



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 34.- En la ciudad de Corrientes, a los 6 días del mes de junio de dos mil veintitrés, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo del tratamiento del Expte. N° 5756/23 *“PODER EJECUTIVO PROVINCIAL REMITE DECRETO N° 380/23 DE CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES PARA EL DÍA 11/06/2023”* que tramita ante esta Secretaría, **CONSIDERARON:** 1°) Que la Ley Provincial N° 5894 establece que corresponde a la Junta Electoral Provincial cuando las elecciones fueran provinciales y/ o municipales la concreción de la realización del acto convocado por el Poder Ejecutivo Provincial para que los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva en establecimientos carcelarios o de detención de la Provincia puedan emitir su voto. 2°) Que, habiendo sido recepcionado por este Cuerpo el Registro de Electores Privados de la Libertad confeccionado por la Cámara Nacional Electoral el que deberá adecuarse a las prescripciones de los arts. 5° y 6° de la Ley 5847. 3°) Que conforme el registro de electores se confeccionó la nómina de Unidades Penitenciarias o establecimientos de detención que se afectarán al acto comicial del 11 de junio de 2023 la que se adjunta a la presente. 4°) Que es necesaria la aprobación de documentación, padrón en colores con troquel, padrón para fiscales partidarios, boletas oficializadas, actas de apertura y clausura, certificados para los fiscales partidarios, sobres para votos, sobres por municipio, información sobre sufragio de personas privadas de libertad y rótulos para bolsines especiales. Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** 1°) Aprobar las Unidades Penitenciarias o establecimientos de detención que se afectarán al acto comicial del 11 de junio de 2023, cuya nómina pasa a formar parte de la misma. 2°) Aprobar la

documentación y boletas oficiales que serán incluidas en las urnas destinadas a las unidades de detención. 3°) Requerir a las agrupaciones políticas intervinientes la presentación ante la Junta Electoral de la nómina de fiscales que actuarán para ser comunicadas a las mencionadas unidades. 4°) **PUBLICAR** en la página web de la Junta Electoral Provincial <http://www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/>, y en link "Elecciones" del sitio web institucional. 5°) **REGÍSTRESE**. Notifíquese. Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.


Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



ante mí 
Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA
SECRETARIO ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES